

DECRETO N° 0788
NEUQUÉN, 05 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4033-M-11 y el Convenio de Honorarios suscripto con fecha 18 de mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS -CASS S.R.L.-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, la Municipalidad encomienda al Estudio el asesoramiento integral a efectos de realizar un nuevo ofrecimiento transaccional a aquellos agentes municipales con proceso judicial iniciado en reclamo del pago de los adicionales no remunerativos no bonificales y que no suscribieron acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07;

Que la Municipalidad abonará al Estudio la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) más IVA, dentro de los diez (10) días de suscripto el Convenio;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 455/11) informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para abonar la suma detallada en la Cláusula Segunda del Convenio de Honorarios; adjuntando Planilla SINCO con el Preventivo N° 3499;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 217/11- informa que no tiene objeciones que formular al Convenio de marras;

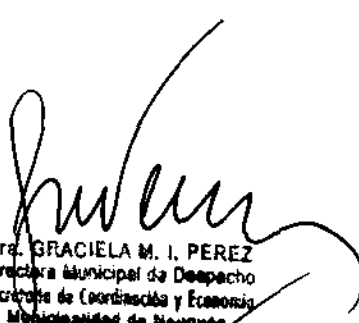
Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Honorarios suscripto con fecha 18 ----- de mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS -CASS S.R.L.-**, a través del cual la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Municipalidad encomienda al Estudio el asesoramiento integral a efectos de realizar un nuevo ofrecimiento transaccional a aquellos agentes municipales con proceso judicial iniciado en reclamo del pago de los adicionales no remunerativos no bonificales y que no suscribieron acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, recibiendo éste último la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) más IVA; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

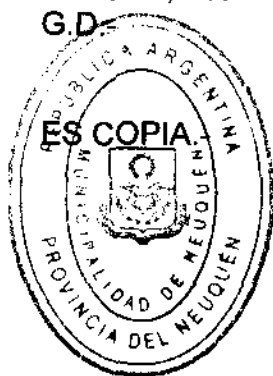
Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno, ----- hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Estudio de Abogados mencionado.-

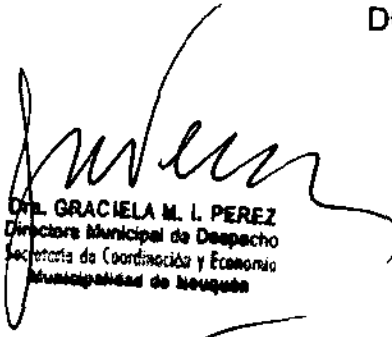
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

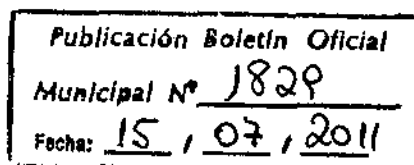
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.



FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE HONORARIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y
EL ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.)**

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de MAYO de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, **Dn. NÉSTOR OMAR BURGOS, D.N.I. N° 13.254.058**, a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal mediante Acta N° 81 de fecha 12 de mayo de 2011, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340 de fecha 12 de marzo de 2010, y por el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284**, designado por Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, a cargo de la Secretaría de Gobierno por Decreto N° 0552/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.)**, representado por el **Dr. JUAN CARLOS CASSAGNE, D.N.I. N° 5.612.460**, con domicilio legal en la calle Talcahuano N° 833, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL ESTUDIO**", por la otra; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen suscribir el presente Convenio de Honorarios, el que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

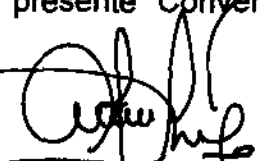
PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**EL ESTUDIO**", y éste acepta, el asesoramiento integral a efectos de realizar un nuevo ofrecimiento transaccional a aquellos agentes municipales con proceso judicial iniciado en reclamo del pago de los adicionales no remunerativos no bonificables y que no suscribieron acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/2007, involucrando ello la creación de un nuevo registro de adhesión, presentaciones ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, y redacción de acuerdos de pago, y cualquier otra gestión a efectos de lograr el proceso que involucra el ofrecimiento, independientemente de lo pactado por Convenio de fecha 22 de mayo de 2006.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**EL ESTUDIO**" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.-, dentro de los DIEZ (10) días de suscripto el presente Convenio.-----

TERCERA: "**EL ESTUDIO**" renuncia a la percepción de cualquier otro honorario con el mismo objeto que el determinado en la Cláusula Primera.-----

CUARTA: "**LAS PARTES**" confieren al presente documento el carácter de título ejecutivo en los términos del Artículo 523º) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los


HÉCTOR HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

Sub-Secretaría de Gobierno


Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


NÉSTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
e / c. del Órgano Ejecutivo Municipal


JUAN CARLOS CASSAGNE
ABOGADO
C.S.J.N. T° 6 F° 321
A PLATA T° XIV - F° 27º

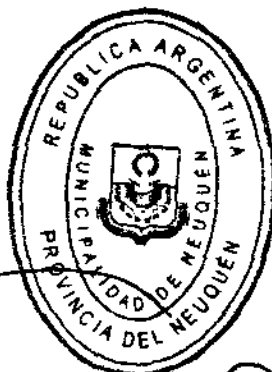
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

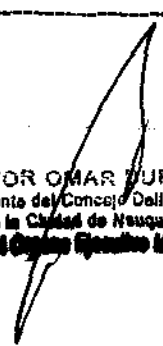
Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder constituyendo domicilio. **"LA MUNICIPALIDAD"** en el individualizado ut supra y **"EL ESTUDIO"** en la calle La Rioja N° 626 de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 4033-M-11).-----

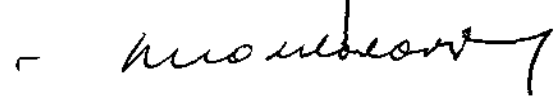
///gp.-


Dra. MARIA ECELIJA MANONI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Consejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
a/c. del Consejo Ejecutivo Municipal


HÉCTOR HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén
a/c. Secretaría de Gobierno


JUAN CARLOS CASSAGNE
ABOGADO
C.S.J.N. T° 6 F° 321
A PLATA T° XXIV - F° 27°